

Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0023000. Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que la apoderada de la parte actora presentó la correspondiente subsanación. Sírvase proveer.

La Secretaria, STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 89 y 90 del C. General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO y/o CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderada presentó el señor JOSE IBAN SANCHEZ en contra de la señora SANDRA MILENA ROJAS PARDO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese al Ministerio Público Representado en la Procuraduría 24 Judicial 11 para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, respecto de la existencia de este proceso para lo de su competencia.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibídem.

Se advierte que el trámite de la notificación de la demandada debe cumplirse tal como lo preceptúa el inciso quinto del Art. 6 e inciso segundo y cuarto del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto debe allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar con su correspondiente **confirmación de recibo de correo electrónico**, exigencia que también se encuentra establecida en el inciso quinto del numeral 3 del Art. 291 del Código General del Proceso, relacionada con el acuse de recibo emitido por el iniciador.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. _91_ de 05/ OCTUBRE /2021___

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria